

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).

No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordena por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION:

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
Fuera, por razon de franqueo, trimestre . . . 18 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA:

Calle de Victorio, 1 y Peco, 4.
En Cartagena, D. Carlos Molina, calle de Villamartin.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consignen en ellos la obligación que contrae el rematante (si le hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 4 Abril 1889.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2083.

Sección de Fomento.—Negociado 3.
Puertos.—Mazarrón.

Presentado ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento por D. Ramón Domingo Aznar y Calderón, vecino de Madrid, un proyecto solicitando la concesión de un muelle de hierro en la playa de Parazuelos, y habiéndolo remitido la superioridad á este Gobierno para que se instruya el expediente que determina la Instrucción de 20 de Agosto de 1883, al efecto se abre la información pública que dispone el art. 7.º de la citada Instrucción, á fin de que en el plazo de cuarenta días, los particulares ó corporaciones que lo crean conveniente, expongan las objeciones que consideren oportunas al proyecto de que se trata, que quedará expuesto al público en la Sección de Fomento de este Gobierno.

Lo que se inserta en este periódico oficial, para conocimiento de aquellos á quienes afecta y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º de la Instrucción para tramitar las concesiones á particulares de que trata el capítulo 6.º de la ley de Puertos de 7 de Mayo de 1880.

Murcia 3 de Abril de 1889.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 2088.

Sección de Fomento.—Minas.

Núm. 9872.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Rafael Lario Martínez y Rosales, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha de ayer, solicitando se le concedan cuatro pertenencias para la mina denominada

«Santa Rosalía», de mineral cobrizo, sita en término de Cartagena y en terreno inculto de Soler, cumbre del Barranco de la Coveta y Montaña de la Roja en Escombreras, diputación de Alumbres; lindando por el N., cerca de Soler; por el S., Solana al Mar; por L. Chimenea del Inglés, y por Poniente, Cueva de la Cascarria; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro del Barranco de la Coveta, distante como unos 200 metros de la referida cueva que se halla al Poniente, desde cuyo punto y en dirección á L., se medirán 100 metros primera estaca; primera á segunda N., 100; segunda á tercera P., 200; tercera á cuarta M., 200; cuarta á quinta Levante, 200, y de quinta á primera N., 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 4 de Abril de 1889.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Tercera sección.

Número 2087.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 3 de Abril de 1889.

Presidencia

del Sr. Hernández Almansa.

Con asistencia de los Sres. Terror, Cándido, Gómez Porrás y Fontes.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Reemplazo de 1887.

Murcia, quinta sección.

22 Angel Díaz Martínez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1889.

75 Juan Invernón Castaño; reconocido, útil, soldado sorteable.

Reemplazo de 1887.

49 Francisco Martínez Font; en el Ayuntamiento 1.º495, y excluido totalmente, que se revise su fallo en años sucesivos.

108 Ramón Barba Rodríguez, reconocido, inútil, excluido temporalmente

Reemplazo de 1886.

13 Antonio Gil Pastor; hermano fallecido en Caba, justifica, soldado condicional.

30 Francisco Pérez Cuenca; her-

mano en el ejército, para cuando se reciba el certificado.

45 Fernando Fernández Laorden; reconocido, inútil, excluido totalmente.

51 Francisco Ortiz Sánchez; pérdida excepción, del pecho, reconocido, útil condicional, á observación.

54 Gregorio Alcaráz Hernández; reconocido, inútil, excluido totalmente

77 José Moreno Barbarán; en el Ayuntamiento tallado 1.º550, y no conforme, tallado 1.º547, reconocido, útil condicional, á observación.

81 José Silvestre Pinar; reconocido, inútil, excluido totalmente.

106 Juan López González; reconocido, inútil, excluido totalmente.

108 José Olmo Fernández; reconocido, inútil, excluido totalmente.

113 José Antonio Pérez Ayllón; reconocido, inútil, excluido totalmente.

124 Miguel Torres Pastor; preso, que lo justifique, para el 23 del corriente.

130 Pascual Pérez Ruiz; hermano en el ejército, para cuando se reciba el certificado.

Reemplazo de 1889.

Murcia, sexta sección.

5 Antonio Pérez Hernández; padre impedido, tiene otro que cumple los 17 años, soldado sorteable.

13 Blas Esteban Gil; reconocido, inútil, excluido totalmente.

17 Esteban Ruipérez Trigueros; hermano en el ejército, para cuando se reciba el certificado.

27 Francisco Hernández Orenes; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

34 Gregorio Mármol Iniesta; reconocido, inútil, excluido temporalmente

36 José Sánchez Belchí; hermano en el ejército, para cuando se reciba el certificado.

41 Juan Córdoba Hernández; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

42 José Gómez Carrillo; reconocido, útil condicional, á observación.

53 José Jiménez Muelas; de viuda, tiene otro hermano que cumple los 17 años, soldado sorteable.

57 Juan Antonio Sánchez Bastida; no es cierto lo que alega, soldado sorteable.

59 José M.º Sánchez Carrillo; hermano en el ejército, para cuando se reciba el certificado.

61 Juan José Hernández Nicolás;

padre impedido, reconocido, impedido, justifica, soldado condicional.

63 Juan González Roselló; padre sexagenario, no justifica, para el 23 del corriente.

65 Joaquín Mirete Hernández; reconocido, útil condicional, á observación.

66 José López Rubio; hermano en el ejército, para cuando se reciba el certificado.

69 Juan Iniesta Salmerón; reconocido, útil, soldado sorteable.

74 Juan García Hernández; hermano en el ejército, para cuando se reciba el certificado.

79 José Bastida Galián; reconocido, útil condicional, á observación.

82 Juan M.º Martínez García; denunciado, y la Comisión acuerda que se le imponga la penalidad que establece la ley, y se comuniquen al Sr. Alcalde, para su cumplimiento.

84 Miguel Blanco Rodríguez; reconocido, útil, soldado sorteable.

86 Manuel Almela Ortiz; no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.

93 Pedro Jiménez Martínez; reconocido, útil, soldado sorteable.

96 Pedro García López; dice no ser cierta la alegación, soldado sorteable.

100 Salvador Murcia Pujalte; reconocido, útil condicional, á observación.

101 Sebastián Giner Pellicer; reconocido, útil condicional, á observación.

Reemplazo de 1888.

7 Antonio Galindo Agüera; hermano en el ejército, está en su casa, soldado sorteable.

9 Antonio Baeza Galera; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

15 Antonio Salmerón Ibáñez; hermano en el ejército, para cuando se reciba el certificado.

28 Blas Galián Romero; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

50 Ginés Martínez Martínez; hermano en el ejército, está en reserva, soldado sorteable.

51 Gabriel González Lerma; reconocido, inútil, excluido temporalmente

64 Joaquín Bernal Navarro; pérdida excepción, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

72 Joaquín Teruel Martínez; hermano en el ejército, para cuando se reciba el certificado.

74 José Manzano García; hermano en el ejército, está en reserva, soldado sorteable.

81 José Bascuñana Cuevas; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

85 Juan Muñoz Aguirre; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

99 Manuel Garay Martínez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

100 Matías Cavas García; hermano ejército, para cuando se reciba el certificado.

106 Pedro Díaz García; hermano ejército, para cuando se reciba el certificado.

107 Pedro Cabrero González; hermano ejército, para cuando se reciba el certificado.

Reemplazo de 1887.

2 Alfonso Expósito; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

19 Diego Ros Gambín; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

20 Diego Cabezas Gambín; reconocido, para el día siguiente, segundo reconocimiento.

32 Francisco Ortuño Rodríguez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

33 Francisco Pujante López; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

43 José Gil Martínez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

80 Pedro Orenes Paredes; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

88 Zacarías Requier Dávalos; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1886.

22 Bernardo Sánchez Iniesta; no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.

25 Cipriano Almagro Nicolás; hermano ejército, está en reserva, soldado sorteable.

37 Miguel Viguera Paredes; reconocido, inútil, excluido totalmente.

50 Juan González Lerma; reconocido, inútil, excluido totalmente.

79 Manuel Gambín Gil; reconocido, inútil, excluido totalmente.

81 Manuel Martínez Alcaráz; reconocido, inútil, excluido totalmente.

88 Pedro Hernández Montoya; reconocido, inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1889.

Marcia, séptima sección.

1 Antonio Escribano Olivo; denunciado, reconocido, útil, y la Comisión acuerda quede comprendido en el citado artículo.

2 Antonio Pedreño Marín; padre sexagenario, no justifica, para el 23 del corriente.

15 Antonio Espinosa Clemente; reconocido, útil, soldado sorteable.

18 Alfonso Esparza Conesa; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

25 Antonio Gálvez Belmar; no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.

29 Antonio Tomás Soler; hermano ejército, reconocido, útil, para cuando se reciba el certificado.

30 Alonso Jiménez Izquierdo; no ser cierto lo que alega, soldado sorteable.

31 Andrés Moreno Fernández; hermano en el ejército, es recluta disponible, soldado sorteable.

33 Antonio Pérez Navarro; no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.

40 Enrique Sánchez Pérez; reconocido, útil, soldado sorteable.

49 Francisco Cánovas López; reconocido, útil condicional, á observación.

57 Francisco Martínez Guirao; padre impedido, reconocido, impedido, justifica, soldado condicional.

58 Francisco de Asís de San Nicolás; no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.

60 Ginés Vera Meseguer; reconocido, útil, soldado sorteable.

64 Isidoro Ruíz Manzano; no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.

66 José Manuel Henarejos García; reconocido, útil, soldado sorteable.

69 Julián Tomás Saquero; no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.

75 Juan Nicolás López; en el Ayuntamiento talla 1'504, no conforme, tallado 1'505, excluido temporalmente.

77 José Sánchez Lajarín; fallecido, justifica, excluido totalmente.

78 José López Riquelme; no es cierto lo alegado, soldado sorteable.

80 José Barceló Lorca; no es cierto lo alegado, soldado sorteable.

81 Juan Escribano Sánchez; mal comprendido, excluido totalmente.

82 José Hernández López; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

83 José Llor Sánchez; mal comprendido por estar en la tercera sección.

84 Juan Sánchez Sánchez; hermano ejército, para cuando se reciba el certificado.

85 Juan Felipe Quereda Tomás; voluntario, soldado sorteable.

90 Joaquín Garnes Lajarín; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

99 José Villaescusa Villaescusa; procesado, excluido temporalmente.

103 José Espín Alcázar; hermano ejército, reconocido, útil, pendiente hasta recibir el certificado.

105 José Madrid Conesa; reconocido, útil, soldado sorteable.

106 Juan Martínez García; hermano ejército, para cuando se reciba el certificado.

107 José Gutiérrez Sánchez; fallecido, justifica, excluido totalmente.

108 Juan Pedro Saura; reconocido, útil, soldado sorteable.

113 José Martínez Nicolás; hermano ejército, para cuando se reciba el certificado.

123 José Almarcha Larrosa; hermano ejército, para cuando se reciba el certificado.

129 Miguel Antonio Rodríguez Sánchez; hermano ejército, está en reserva, soldado sorteable.

132 Miguel Frutos Cánovas; reconocido, útil, soldado sorteable.

139 Miguel Sánchez Penalver; reconocido, útil condicional, á observación.

140 Mariano Ruíz Morales; padre impedido, reconocido, impedido, justifica, soldado condicional.

154 Ricardo Meroño Reina; enfermo, para el 23.

155 Ramón Pérez Alcázar; se justifica haber fallecido, excluido totalmente.

159 Ramón Turpín Lorca; renuncia á la alegación, soldado sorteable.

Reemplazo de 1888.

10 Antonio Corbalán Cánovas; hermano en el ejército, para cuando se reciba el certificado.

11 Antonio López Sánchez; padre impedido, reconocido, impedido, justifica, soldado condicional.

19 Antonio Aranda Alcaráz; hermano en el ejército, para cuando se reciba el certificado.

22 Antonio Meroño García; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

35 Andrés López Barceló; no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.

37 Bartolomé Gómez Peñalver; reconocido, útil, soldado sorteable.

41 Ceferino Baños Lorente; hermano en el ejército, para cuando se reciba el certificado.

55 Francisco Sala Martínez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

67 Francisco García Sánchez; reconocido, inútil, soldado sorteable.

68 Francisco López Pérez; padre sexagenario y hermano impedido, no se presentó, para el 23.

72 Francisco Guillén Cebrián; huérfano que mantiene á otro impedido, no comparece, soldado sorteable.

88 Juan José Esteban Carrillo Abellán; de viuda, tiene otro que cumple los 17 años, soldado sorteable.

105 José Muelas López; padre impedido, reconocido, impedido, justifica, soldado condicional.

107 José Sánchez Cánovas; en el Ayuntamiento 1'574, no conforme, renuncia á nueva medición, soldado sorteable.

114 José Garnes Torres; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

121 Juan Antonio Martínez Penalver; en 25 de Noviembre último, pendiente de hermano en el ejército, renuncia ante el Ayuntamiento de lo alegado, soldado sorteable.

125 José Nieto Conesa; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

128 José López Conesa; pérdida la excepción, reconocido, útil condicional, á observación.

141 José Perona Jiménez; padre sexagenario, no lo alegó en tiempo debido, soldado sorteable.

167 Manuel Martínez García; reconocido, inútil, excluido totalmente.

170 Pedro Alcázar Fernández; enfermo, para el 23.

174 Pedro Vera Gómez; pérdida la excepción, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

175 Pedro Antolinos Izquierdo; padre impedido, no impedido, soldado sorteable.

176 Pío García Briones; hermano ejército, para cuando se reciba el certificado.

178 Ramón Loba Martínez; padre y hermano impedidos, reconocidos, impedidos, justifica, soldado condicional.

181 Rafael Lancús Jiménez; hermano ejército, pendiente para cuando se reciba el certificado.

Reemplazo de 1887.

48 Andrés López Rubio; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

31 Carmelo Vera Carrillo; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

41 Eugenio Pastor Guillén; de viuda y hermano impedido, no se presenta para el 23.

73 Ginés Flores Lorca; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

128 José Peñalver Conesa; reconocido, inútil, excluido totalmente.

132 José María Miralles Bastida; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

136 Juan Martínez Araque; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

155 Mariano Baños Conesa; pérdida excepción, reconocido, útil condicional, á observación.

156 Miguel Avilés Almagro; pérdida excepción, del pecho, renunciado, soldado sorteable.

181 Pompeyo de S Nicolás; mantiene á la que le crió y educó, cuyo marido es impedido, no se presenta, para el 23.

186 Tomás Magaña Sánchez; hermano ejército, para cuando se reciba el certificado.

Reemplazo de 1886.

49 Francisco Madrid Aranda; pérdida excepción, reconocido, útil, soldado sorteable.

91 Juan Sánchez Pedreño; no citado, que lo sea para el 23.

146 Manuel Díaz Garcerán; hermano fallecido en Cuba, justifica, soldado condicional.

160 Pascual Pérez Bernabé; reconocido, útil condicional, á observación.

4 Antonio Vera Cánovas; sorteable por el Ayuntamiento, no habiendo sido citado para la revisión, que aquella Corporación la verifique y remita á esta los antecedentes para el 23.

Reemplazo de 1887.

Albudeite.

6 Luis Hurtado Vicente; preso, que se reclame certificado, que lo acredite para el 24.

7 Marcos Saravia García; hermano fallecido en Cuba, no justifica, para el 24.

Reemplazo de 1889.

Aledo.

11 Juan Martínez Alcaráz; hermano ejército, para cuando se reciba el certificado.

12 Juan Pallarés Mulero; reconocido, útil condicional, á observación.

14 Rosendo García Martínez; hermano ejército, para cuando se reciba el certificado.

Reemplazo de 1888.

8 Juan Tudela García; padre impedido, reconocido, impedido, no justifica, para el 24.

6 Juan Cayuela Alcaráz; hermano ejército, para cuando se reciba el certificado.

13 Pedro Pallarés Andreo; reconocido, útil condicional, á observación.

Reemplazo de 1887.

10 Juan Andreo Pallarés; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1886.

5 Agustín Sánchez Alcaráz; hermano ejército, para cuando se reciba el certificado.

La Comisión acuerda, remita los expedientes el Ayuntamiento de las excepciones concedidas á los mozos del

alistamiento de este año, Antonio Sánchez Alcaráz, Alfonso García Pallarés, Andrés Pallarés Martínez y Juan Andrés Cánovas, citando á éstos y á los demás interesados para el día 24 del actual.

Reemplazo de 1889.

Alguazas.

19 José María Martínez Martínez; reconocido, útil condicional, á observación.

Reemplazo de 1888.

5 Francisco Fernández Vallejo; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

7 Francisco Verdú Jiménez; no se presentó, que lo sea para el 24.

Reemplazo de 1887.

20 Miguel Jiménez Oliva; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1886.

Alguazas.

15 Manuel Bascuñana Gómez; que se le cite para el 24.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión. = El Presidente, Antonio Hernández Almansa. = El Secretario, José Ledesma.

Cuarta sección.

Número 2076.

JUNTA DE ADMINISTRACIÓN

Y TRABAJOS DEL ARSENAL

DE CARTAGENA

Por acuerdo de esta Junta de 2 y 4 de Enero último, números 11 y 34, se saca á pública subasta la entrega en este Arsenal de los materiales necesarios con destino á las quinta, sexta y octava agrupaciones, comprendidos en el pliego de condiciones formulado por el Negociado de Acopios en 1.º de Febrero siguiente, dividida en dos lotes, siendo el importe total de los mismos, diez mil ochocientos veintinueve pesetas cincuenta y seis céntimos, distribuidos en la forma siguiente:

Pesetas Cts.

Primer lote. 8041 06
Segundo id. 2788 50

Total. 10829 56

La licitación tendrá lugar simultáneamente ante la Junta de subastas de este Arsenal y la que se constituya en la Comandancia de Marina de Barcelona, el día y hora que oportunamente se designará, en cuya Comandancia y en esta Secretaría, estará de manifiesto hasta el día del remate, el pliego de condiciones indicado.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo, en papel timbrado de la clase undécima, y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta en el acto de la subasta. Al mismo tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, ó en las Sucursales á que pertenezca el punto donde se presente el licitador al remate, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, las

cantidades siguientes, según el lote ó lotes á que la proposición se refiera, pudiendo hacerse los depósitos provisionales en las oficinas de la Administración subalterna de Rentas de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

Pts. Cts.

Depósitos provisionales.

Para el primer lote. 402 »
Para el segundo id. 139 »

El licitador ó licitadores á quien se adjudique en definitiva el servicio, impondrán como fianza para garantizar el cumplimiento del contrato, las cantidades siguientes, en la misma forma que establece el punto anterior.

Pts. Cts.

Depósitos definitivos.

Para el primer lote. 804 »
Para el segundo id. 278 »

Arsenal de Cartagena 28 de Marzo de 1889. = El Secretario, Enrique Robión.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... que habita en la calle (tal), núm. (tal), piso (tal), derecha ó izquierda; en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» número.... de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de.... núm.... de tal fecha), para contratar los materiales necesarios en el Arsenal de Cartagena, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio, correspondiente á los lotes (tal) ó á los lotes (tal ó cual) con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta, en la relación unida al mismo (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos en el lote tal, tantas en el cual) todo por letra.

Fecha y firma del proponente.

NOTA Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición.

Número 2089.

CUERPO DE INFANTERÍA

DE MARINA

Quinto tercio activo.

Debiendo tener lugar el día 24 del mes de Abril próximo, á las doce de su mañana, en el despacho del Sr. Teniente Coronel primer Jefe del mismo, sito en el cuartel donde aloja la fuerza del cuerpo en esta ciudad la subasta para la adquisición de 150 morriones para soldados, dotados cada uno con un plumero, una funda de hule y dos blancas, se hace saber por medio del presente anuncio, á fin del que guste tomar parte en la licitación pueda verificarlo con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la oficina de dicho Sr. Jefe, todos los días no festivos desde las diez de la mañana á tres de la tarde; en la inteligencia, que los licitadores han de acompañar el día de la subasta á sus proposiciones los tipos de las prendas que se comprometen construir.

Cartagena 29 de Marzo de 1889. = El Capitán comisionado, Francisco Fide.

Número 2081.

Edicto.

Don Antonio Rubio Casellar, Teniente del Regimiento Infantería de la Princesa, número cuatro, y Fiscal nombrado por el Sr. Coronel Comandante militar de esta plaza para la evacuación de un interrogatorio.

En uso de las facultades que la ley de Enjuiciamiento militar vigente me concede, como Fiscal instructor en el citado interrogatorio, por el presente segundo edicto, cito y llamo á D. Diego García y D.ª Antonia Leal, vecinos de esta capital, para que en el más breve plazo se presenten en el cuartel de la Cárcel, con objeto de prestar declaración en el mencionado interrogatorio.

Y para que el presente edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre, y se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Murcia á 1.º de Abril de 1889. = Antonio Rubio.

Quinta sección.

Número 2084.

ADMINISTRACIÓN SUBALTERNA DE HACIENDA DE LORCA

Sección de Recaudación.

Don Antonio Cuadrado Pérez, Administrador de la Subalterna de Hacienda de esta ciudad de Lorca.

Hago saber: Que con esta fecha, se ha dictado la siguiente

Providencia.

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año económico, los contribuyentes por territorial é industrial que expresa la precedente relación, en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios que se publicaron en el *Boletín oficial* y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la instrucción de procedimientos de igual fecha; en la inteligencia, de que si en el término de tres días, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el capital y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia, y para incoar el procedimiento de apremio, entréguese original con los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibí en la factura que queda en esta Administración.

Así lo mando y firmo, estampando el sello de esta dependencia, en Lorca á dos de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve. = Antonio Cuadrado.

Todo lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 14 de la instrucción vigente sobre apremios administrativos, y á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes de esta cuarta zona.

Lorca 2 de Abril de 1889. = El Administrador, Antonio Cuadrado.

Número 2086.

ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE MURCIA

La Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, en orden de 30 de Marzo próximo pasado, se ha servido adjudicar las fincas siguientes:

Núm. 807 de Propios por la cantidad de 10100 pesetas, á favor de don Ginés Delgado.

Núm. 800 de id. á D. Diego Egea, por la cantidad de 5005 pesetas.

Núm. 799 de id. á D. Francisco Guerrero Marín, por la de 2000 pesetas.

Núm. 798 de id. á D. Felipe Espejo Fernández, por la de 2000 pesetas.

Núm. 802 de id. á D. Ceferino Bernal, por la de 755 pesetas.

Núm. 797 de id. al mismo, por la de 6500 pesetas.

Núm. 536 de id. á D. Evaristo Llanos, por la de 6665 pesetas.

Núm. 535 de id. á D. José Vila, por la de 8005 pesetas.

Núm. 811 de id. á D. Miguel Pérez Gómez, por la de 6857 pesetas.

Núm. 809 de id. á D. Carlos Marón, por la de 17100 pesetas.

Núm. 796 de id. á D. Antonio Galindo, por la de 512 pesetas.

Núm. 815 de id. á D. Alfonso Segura, por la de 1000 pesetas.

Núm. 814 de id. á D. Plácido Paredes, por la de 925 pesetas.

Núm. 813 de id. á D. Martín Fernández Pérez Manchón, por la de 4918 pesetas.

Núm. 801 de id. á D. Juan Pérez López, por la de 2805 pesetas.

Núm. 812 de id. á D. José Alburquerque, por la de 6392 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 4 de Abril de 1889. = Leopoldo Bonilla.

Sexta sección.

Número 2082.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

Se hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la ley Electoral de 20 de Agosto de 1870, quedan expuestas al público las listas electorales ultimadas en las que se designan los colegios á que corresponden los electores.

Bullas 3 de Abril de 1889. = José María Carreño.

Número 2090.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PINATAR

Don Luis Campillo y Blas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de un presupuesto extraordinario para cubrir atenciones imprevistas, de conformidad con el artículo 142 de la ley Municipal vigente, á los efectos del 146 de la citada ley, queda expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Pinatar 24 de Marzo de 1889. = Ginés Campillo.

Número 2085.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CEUTÍ

Don Alfonso Faura Jara, Alcalde constitucional de esta villa de Ceutí.

Hago saber: Que terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, base para el repartimiento de la contribución territorial del venidero año económico 1889-90, dicho apéndice, queda expuesto al público sobre las mesas de la Secretaría municipal, por término de 15 días, que se contarán desde el de la inserción del presente en el *Boletín oficial*, para que puedan producirse en derecho las reclamaciones que haya lugar.

Lo que se anuncia por este edicto para la común inteligencia.

Ceuti 1.º de Abril de 1889.—Alfonso Faura.—P. S. M., Pedro Vera Hernández.

Octava sección.

Número 2041.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL
DE CARTAGENA

Don Pedro Espinar y Martínez, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Cartagena.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José Aliaga Martínez, hijo de José y Javiera, natural de Librilla, de treinta y dos años de edad, soltero, panadero, vecino de esta ciudad, con morada en el barrio de San Antonio Abad, el cual no ha sido habido en su domicilio al ir á notificarle cierta providencia, para que en el término de quince días, á contar desde el siguiente de su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Tribunal, apercibido, que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades, que procedan á la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido, lo trasladen á la Cárcel pública de esta ciudad, á disposición de este Tribunal.

Dada en Cartagena á veintiséis de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Pedro Espinar.—El Secretario, Angel Cos-Gayón.

Número 2042.

Don Pedro Espinar y Martínez, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Cartagena.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados Manuela Mula Sánchez, hija de Juan y de Josefa, natural de Alumbres, de esta ciudad, con morada en la posada de San José, de veintisiete años, viuda; Isabel Rufz Jiménez, hija de José y Francisca, natural de Pacheco, vecina de esta ciudad, de cincuenta años, casada, y Agustín Carrillo Sánchez, hijo de Pedro y María, natural de Puerto Lumbreras, de cincuenta años de edad, casado con la anterior, con morada en la Morería Alta, número cuarenta y

uno, los cuales no han sido habidos al ir á citárseles para la asistencia á un juicio oral; para que en el término de quince días, á contar desde su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Tribunal, apercibidos, que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades, que procedan á la busca y captura de los referidos procesados, y caso de ser habidos, sean conducidos por trámites de justicia á las Cárceles de esta ciudad.

Dada en Cartagena á veintiséis de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Pedro Espinar.—El Secretario, Angel Cos Gayón.

Número 2043.

Don Pedro Espinar y Martínez, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Cartagena.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo, al procesado Manuel Olivares Caro, hijo de Martín y Agustina, natural de Lorca, de diez y nueve años de edad, soltero, panadero, vecino de esta ciudad, calle de la Pólvora número uno, el cual no ha sido habido en su domicilio al ir á notificarle una providencia, para que en el término de quince días, á contar desde su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Tribunal, apercibido, que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades, que procedan á la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Tribunal en las Cárceles públicas.

Dada en Cartagena á veintiséis de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Pedro Espinar.—El Secretario, Angel Cos-Gayón.

Número 2020.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
DE LA UNIÓN

Don José Sánchez Segado, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción, por traslación del propietario.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al testigo Juan Lozano Fernández, de quince años, soltero, jornalero, el cual habitó en la calle del Arriero, de esta villa, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado á fin de ampliarle la declaración que tiene prestada en causa que me hallo insiruyendo sobre hurto de mineral contra Juan Delgado Díaz, apercibido, que si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión á veinticuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.—José Sánchez.—Por su mandado, Adolfo Fuertes.

Número 2021.

Don José Sánchez Segado, Juez municipal de esta villa y en funciones de instrucción por traslación del propietario.

Por la presente requisitoria se cita,

llama y emplaza al procesado Ildefonso González Rodríguez, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, hijo de una tal María, que es de estatura alta, algo grueso, de ojos pardos, pelo castaño oscuro, afeitado, que tiene una señal de quemadura en la mejilla derecha, el cual es soldado del Regimiento de Saboya y se encuentra en la actualidad en reserva, sin que consten otros antecedentes, para que dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado á fin de responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto de varias prendas de ropa á Inés Hidalgo Martínez; apercibido, que sino comparece, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la judicial, procedan á la busca, captura y conducción á mi disposición del referido procesado.

Dada en La Unión á veinte de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.—José Sánchez.—Por su mandado, Adolfo Fuertes.

Número 2044.

JUZGADO MUNICIPAL
DE LA UNIÓN

Don José Sánchez Segado, Juez municipal de esta villa.

Por el presente y único edicto, se cita, llama y emplaza á José López Salmerón, hijo de Vicente y María, natural de Berja, de treinta y ocho años de edad, casado y vecino de esta villa, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el juicio de faltas que se le sigue sobre lesiones á María Catalina Salmerón; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión á veintisiete de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.—José Sánchez.—P. S. M., José M. Truchaud.

DEUDORES

A LA ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA
DE ESTE PERIÓDICO

Pesetas.

Secretaría del Ayuntamiento de Mula, por varios conceptos.	27 >
Idem del Ayuntamiento de Calasparra, por impresos.	21 >
Idem por la subasta de alcoholes.	9 >
Idem del Ayuntamiento de Ceutí, por la subasta de consumos.	30 >
Idem del Ayuntamiento	

de Moratalla, por impresos.	16 >
Idem id. por recibo de subasta de consumos.	23 50
Idem del Ayuntamiento de Cehegín, por dos recibos de subastas de pesos y medidas y puestos públicos.	14 >
Idem del Ayuntamiento de Ricote, por subasta de impuesto de alcoholes.	22 50
Idem del Ayuntamiento de Librilla, por id.	14 >
Idem del Ayuntamiento de Totana, por id.	12 50
Idem del Ayuntamiento de Alhama, por id.	14 >

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Sixto.

VELA Y ALUMBRADO.

Está hoy en las iglesias de Santa Catalina y San Bartolomé.

Anuncios.

BIBLIOTECA POPULAR MURCIANA

LEY

EL LIBRO DEL JURADO

COMENTARIOS

AL

CODIGO PENAL

Este interesante libro, primero de la colección de dicha biblioteca, deben adquirirlo todos los cabeza de familia y particularmente aquellos que hayan sido designados para formar el Tribunal del Jurado.

Se vende á una peseta en la imprenta de *Las Provincias de Levante*, plano de San Francisco, 6, bajo.

Anuncios.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.